

# La Hora Judicial

## DIVORCIOS

R. DEL E.

JUZZGADO DECIMO PRIMERO DE  
LO CIVIL Y MERCANTIL DE CHONE-  
MANABI

### CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR ANTONIO ENRIQUE MUÑOZ  
MARMOLEJO, se le hace saber

Que la señora María Esperanza Vera Men-  
doza, quien se ha amparado en el Art. 109,  
numeral 11 del Código Civil, demanda la  
terminación del vínculo matrimonial que los  
une, y que por sorteo de Ley, ha tocado ha  
necitado la competencia en este Juzgado.

La Señora Jueza Temporal encargada del  
Juzgado Décimo Primero de lo Civil y Mer-  
cantil de Chone-Manabí, Abogada Betsy  
Farras Macías, con fecha 27 de octubre del  
2010 a las 16h53, ha dictado el auto de admi-  
sión, aceptando la demanda por la vía Verbal  
Sumario disponiendo se cite al demandado  
Antonio Enrique Muñoz Marmolejo por me-  
dio de la prensa, en uno de los diarios que  
se editan en la ciudad de Portoviejo, por no  
haberlos en esta ciudad de Chone, por man-  
ifestar la actora bajo juramento desconocer la  
individualidad o residencia del demandado.  
Advertiéndole la obligación que tiene de so-  
licitar casilla judicial para sus notificaciones  
posteriores, dentro de los veinte días a la  
tercera y última publicación de esta citación,  
que de no hacerlo podrá ser tenido o decla-  
rado rebelde.

Lo que llevo a su conocimiento, para los fines  
de Ley.  
Chone, 17 de diciembre del 2010  
Dra. Dolores Alcívar Solórzano  
SECRETARIA (E)  
F: 6983

JUZZGADO DÉCIMO PRIMERO DE  
LO CIVIL Y MERCANTIL DE CHONE  
MANABI

### CITACION JUDICIAL

A LA SEÑORA MARCIA ELIZABETH DELGADO  
BRAVO, se le hace saber.  
Que el señor Julio Antonio Vergara Barcia se ha  
amparado en el Art. 109, numeral 11 inciso segundo  
del Código Civil para demandar la terminación del  
vínculo matrimonial que los une con su cónyuge  
Marcia Elizabeth Delgado Bravo, que por sorteo de  
Ley ha necitado la competencia en este Juzgado.  
La señora Jueza Temporal encargada del Juzgado  
Décimo Primero de lo Civil y Mercantil de Chone-  
Manabí, Abogada Betsy Farras Macías, con fecha  
08 de enero del 2011 de las 09:01, ha dictado el  
auto de admisión, aceptando la demanda por la vía  
verbal sumario y como el actor manifestó bajo ju-  
ramento desconocer la individualidad o residencia  
de la demandada, dispuso se cite a la demandada  
Marcia Elizabeth Delgado Bravo de conformidad a  
lo indicado en el Art. 82

**BNF**  
JUZZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE  
FOMENTO SUCURSAL EN CHONE

### AVISO DE REMATE

Hago conocer al público en general, que el señor Juez Delegado de la Coactiva del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, mediante providencia emitida en fecha 3 de Febrero del 2011, ha señalado el día MARTES 22 de Marzo del 2011, desde las 8:00 hasta las dieciocho horas (1 de dos a seis de la tarde), para que tenga lugar en la Oficina del Juzgado de Coactiva, el remate de los bienes embargados, dentro del Juicio Coactivo N.º 182-04 que para el cobro de la obligación N.º 1.38.33.3, N.º 18-02 sigue esta Institución bancaria.

Los bienes a rematarse consisten en lo siguiente:

**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE:**  
UBICACIÓN: SITIO MAIZ - PARROQUIA BARRAGANETE - CANTÓN  
RICHINCHA - PROVINCIA DE MANABÍ

**LINDEROS:** NORTE: Ramón Zambrano ATRAS - SUR: Angel Ostaiza y Cavetano Moya. ESTE: UN COSTADO, el estero Maiz, Iglesia Castro y estero La Palma. OESTE: OTRO COSTADO: Cavetano Mera, Foo, Zambrano, Alfonso Cornejo, Aldo Peñarrieta y Ramona Zambrano.

**SUPERFICIE:** - 35,80 has de topografía ondulada

**A VAL U.O. Terrenos**

20 has de pastizales a razón de \$600,00 c/ha \$ 12.000,00

15,80 has. de pastizos y caminos a razón de \$400,00 c/ha 6.320,00

Construcciones

Una casa de madera 42 m<sup>2</sup> 300,00

**TOTAL \$18.620,00**

A DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES, ascienden el avalúo de los bienes que se rematan. Por ser el PRIME SEÑALAMIENTO, se aceptarán las ofertas sobre las dos terceras partes del valor del avalúo de los bienes detallados, al contado o a plazos. Las posturas, irán acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del señor juez delegado de la Coactiva de esta entidad, y las recibirá el actuante del Juzgado. Se preferirán las ofertas al contado y no se admitirán plazos que excedan de los cinco años, así como aquellas que no ofrezcan el pago del interés legal vigente a la fecha del remate, pagaderos por anualidades adelantadas. No obstante haberse especificado la superficie, como los linderos, la subasta se la efectuara como cuerpo cierto al tenor de lo prescrito en el Art. 1773 del Código Civil. Todos los gastos de transacción serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expresa mandato legal deban ser pagados por los coactivados. Depositarlo Judicial Ab. Galo Nieto Echeverría Guerrero, mayor información al teléfono 360-905

Sandra Bravo Solórzano  
SECRETARIA AD-HOC

CP9356



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA KEOS CONSTRUCCIONES S.A. CONSTRUKEOS.

La compañía KEOS CONSTRUCCIONES S.A. CONSTRUKEOS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 12/Enero/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11. 0078 07 FEB 2011

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800  
Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRAULICA, AGRICOLA, AGRONOMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECANICA, ELECTRICA, ELECTRONICA, ELECTROMECANICA, COMPUTACION Y DE TELECOMUNICACIONES, AMBIENTAL, INDUSTRIAL, FORESTAL Y PECUARIA.

Portoviejo, 7 FEBRERO 2011

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

30318